



NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL IES LA FLORIDA

TABLA DE CONTENIDO

1.CONTEXTUALIZACIÓN	3
2.OBJETIVOS GENERALES	3
3. DERECHOS Y LOS DEBERES DE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	4
3.1LOS DERECHOS Y LOS DEBERES DEL ALUMNADO.....	4
3.2DERECHOS, DEBERES Y FUNCIONES DEL PROFESORADO.....	7
3.3 DERECHOS Y DEBERES DE COLABORACIÓN DE LAS FAMILIAS:.....	4
3.4 DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS Y DE ATENCIÓN EDUCATIVA COMPLEMENTARIA.....	6
4. NORMAS DE CONVIVENCIA	7
4.1. DISPOSICIONES GENERALES. PRINCIPIOS BÁSICOS.	8
4.2. ESTRATEGIAS PARA EL FOMENTO DE LA IGUALDAD Y LA COEDUCACIÓN	8
5.NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.....	9
5.1. HORARIOS.....	9
5.2. ENTRADAS Y SALIDAS.....	9
5.3. RETRASOS	10
5.4. FALTAS DE ASISTENCIA	10
5.5. CAMBIOS DE MATRICULA	10
5.6. CAMBIOS DE MODALIDAD DE BACHILLERATO	10
5.7. CONTINUIDAD EN EL PROGRAMA HABLE+.....	10
5.8. CONDUCTAS FRAUDULENTAS EN LAS PRUEBAS OBJETIVAS	11
5.9. DESPLAZAMIENTOS POR EL CENTRO Y PERMANENCIA EN LOS ESPACIOS	11
5.10.USO DEL TELÉFONO MÓVIL O DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS	11
5.11. CONSUMO SUSTANCIAS NOCIVAS PARA LA SALUD	11
5.12. PROGRAMA DE PRÉSTAMO DE LIBROS DE TEXTOS.....	12
5.13. SALIDAS FUERA DEL CENTRO Y USO DE MEDIOS DE TRANSPORTE.....	12
5.14. USOS DE ESPACIOS.....	14
A-TAQUILLAS	14
B-BIBLIOTECA	14
C-GIMNASIO Y PISTA POLIDEPORTIVA.....	15
D-AULA DE MÚSICA.....	16
E-AULA DE EPV.....	16
F-AULA TALLER DE TECNOLOGÍA.....	17
G- AULA TIC.....	18
H- ÁGORA.....	18
I- SALÓN DE ACTOS.....	18
J- ANFITEATRO.....	19
K-NORMAS COMUNES PARA LOS LABORATORIOS.....	19
5.15. NORMAS DE AULA	20
6-CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y SU CORRECCIÓN.....	21
6.1. MEDIDAS PARA LA CORRECCIÓN DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA	22
7-CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y MEDIDAS PARA LA CORRECCIÓN	23
7.1. MEDIDAS PARA LA CORRECCIÓN DE LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA	24
8- PROTOCOLO ANTE LA CONVOCATORIA DE HUELGA	25
ANEXO I: MODELO DE PARTE DE APERCIBIMIENTO.....	26

1.CONTEXTUALIZACIÓN

La creación de unas señas de identidad propias del IES la Florida de Oviedo, implican el establecimiento de unas normas de organización y funcionamiento que aseguren el bienestar de todas las personas que formamos parte de esta comunidad educativa. Son los instrumentos de los que nos dotamos para organizar los distintos espacios de encuentro y desarrollo personal; los medios que nos garantizan una convivencia y un ambiente de trabajo y estudio democrático, equitativo, respetuoso, acogedor y pacífico.

2.OBJETIVOS GENERALES

- Facilitar a los órganos de gobierno, al profesorado y al alumnado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la Cultura de Paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- Fomentar en el centro educativo los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de conflictos que pudieran plantearse en el centro, y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

Objetivos que nos proponemos alcanzar en nuestro centro y que han de guiar nuestro Plan de Convivencia.

- Conseguir, establecer y promover instrumentos que potencien:
 - La promoción de la cultura de paz, el diálogo y la argumentación oral. La prevención de la violencia en todas sus manifestaciones.
 - La participación de la comunidad educativa en la toma de decisiones.
 - El auto-conocimiento y la proyección personal de todos los componentes de la comunidad. La lucha contra la apatía y/o carencia de objetivos.
 - La convivencia basada en el respeto.

- Sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia del proyecto e implicar a otros agentes en la tarea educativa.
- Fomentar los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar:
- La promoción de todos los componentes de la comunidad desde su diversidad, su participación, el desarrollo de un espíritu crítico, el interés por la innovación, el cumplimiento de las normas, el respeto a la diversidad y la igualdad entre todos los individuos.
- Prevenir, detectar, tratar, seguir y resolver los conflictos, en especial los ocasionados por el uso de la violencia, la violencia de género, la xenofobia, el racismo.
- Utilizar los conflictos y las desavenencias como fuente de aprendizaje.

3. DERECHOS Y LOS DEBERES DE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

3.1 Los derechos y los deberes del alumnado.

El alumnado tiene derecho:

- a) A recibir una educación de calidad y a una formación integral que le garantice el desarrollo de sus competencias y que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades.
- b) Al estudio.
- c) A la orientación educativa y profesional.
- d) A la evaluación y el reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar. A estos efectos, tendrá derecho a ser informado a principio de curso de los criterios de evaluación que serán aplicados, así como a los contenidos y metodología de las diferentes áreas o materias, así como de los criterios de promoción. Igualmente podrá solicitar aclaraciones sobre su evaluación e interponer reclamaciones si fuese necesario, en el plazo de dos días hábiles a partir de aquél en que se produjo su comunicación. El procedimiento de reclamación será el que establece la norma vigente.

- e) A la formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual. Tendrá por lo tanto la consideración y respeto debidos como miembros de la comunidad educativa.
- f) Al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y al uso seguro de internet en el instituto.
- g) A la educación que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como a la adquisición de hábitos de vida saludable, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.
- h) Al respeto a su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad física y dignidad personales.
- i) A la igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y compensación.
- j) A la libertad de expresión y de asociación, así como de reunión en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- k) A la protección contra toda agresión física o moral.
- l) A la participación en el funcionamiento y en la vida del instituto y en los órganos que correspondan (Delegados/as de grupo, Junta de Delegados/as, representantes en el Consejo Escolar), y la utilización de las instalaciones del mismo.
- m) A ser informado de sus derechos y deberes, así como de las normas de convivencia establecidas en el instituto, particularmente al comenzar su escolarización en el centro.
- n) A que se les oiga en cuantos asuntos les afecten, utilizando los cauces adecuados.

Son deberes del alumnado:

- a) El estudio, que se concreta en:
 - I. Asistir a clase puntual y regularmente a clase. En caso de faltar a clase, presentar ante el profesorado y entregar al tutor /a la justificación por escrito de sus faltas.
 - II. Participar activamente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado.
 - III. El respeto a los horarios de las actividades programadas por el instituto.
 - IV. El respeto al ejercicio del derecho al estudio de los compañeros y compañeras.
 - V. La obligación de realizar las actividades escolares para consolidar su aprendizaje que le sean asignadas por el profesorado para su ejecución fuera del horario lectivo.
 - VI. Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.
- b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres.
- c) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro docente y contribuir al desarrollo del proyecto educativo del mismo y sus actividades.
- d) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el instituto. Para ello debe contribuir al desarrollo de un buen ambiente de convivencia en el Centro, manteniendo actitudes respetuosas con los restantes miembros de la comunidad educativa: profesorado, alumnado, personal de Administración y Servicios.
- e) Participar en los órganos del centro que corresponden, así como a las actividades que este determine.
- f) Utilizar adecuadamente las instalaciones y el material didáctico, contribuyendo a su conservación y mantenimiento. En los casos en los que el deterioro se haya producido por un mal uso o de forma intencionada, contribuir a la restitución del material bien de forma económica o por otros medios
- g) Participar en la vida del instituto en todos sus ámbitos. Aportar el material necesario para las clases y seguir las indicaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- h) Conocer y cumplir las normas de convivencia que al comienzo de cada curso les serán entregadas por su tutor/a.

3.2 Derechos, deberes y Funciones del profesorado.

El profesorado de los institutos de educación secundaria, en su condición de funcionario, tiene los derechos individuales y colectivos previstos en la legislación básica de la función pública.

Asimismo, y en el desempeño de su actividad docente tiene, además, los siguientes derechos individuales:

- a) Al reconocimiento de su autoridad magistral y académica.
- b) A emplear los métodos de enseñanza y aprendizaje que considere más adecuados al nivel de desarrollo, aptitudes y capacidades del alumnado, de conformidad con lo establecido en el proyecto educativo del instituto.
- c) A intervenir y participar en el funcionamiento, la organización y gestión del centro a través de los cauces establecidos para ello.
- d) A recibir la colaboración activa de las familias, a que estas asuman sus responsabilidades en el proceso de educación y aprendizaje de sus hijos e hijas y a que apoyen su autoridad.
- e) A recibir el apoyo permanente, el reconocimiento profesional y el fomento de su motivación de la Administración educativa.
- f) A recibir el respeto, la consideración y la valoración social de la familia, la comunidad educativa y la sociedad, compartiendo entre todos la responsabilidad en el proceso de educativo del alumnado.
- g) Al respeto del alumnado y a que estos asuman su responsabilidad de acuerdo con su edad y nivel de desarrollo, en su propia formación, en la convivencia, en la vida escolar y en la vida en sociedad. Por tanto, tiene el derecho a desarrollar su trabajo en un clima de orden y de seguridad.

- h) A elegir a sus representantes en el Consejo Escolar y a postularse como representante.
- i) A participar en el Consejo Escolar en calidad de representantes del profesorado de acuerdo con las disposiciones vigentes.
- j) A la formación permanente para el ejercicio profesional, para lo cual la Dirección del Centro, dentro de sus competencias, facilitará el desarrollo de las actividades y o asistencia a las mismas.
- k) A ejercer los cargos y las funciones directivas y de coordinación docente en los centros para los que fuesen designados en los términos establecidos legalmente y a postularse para estos nombramientos.
- l) A la acreditación de los méritos que se determinen a efectos de su promoción profesional, entre los que se considerarán, al menos, los siguientes: la participación en proyectos de experimentación, investigación e innovación educativa, sometidas a su correspondiente evaluación; la impartición de la docencia de su materia en una lengua extranjera; el ejercicio de la función directiva; la acción tutorial; la implicación en la mejora de la enseñanza y del rendimiento del alumnado, y la dirección de la fase de prácticas del profesorado de nuevo ingreso.
- m) A que sea respetada su integridad física, moral, ideológica e intelectual por los demás miembros de la Comunidad Educativa.
- n) A ejercer su labor docente de acuerdo al principio constitucional de libertad de cátedra siempre que esto no vaya en contra de los acuerdos tomados por los órganos competentes, que no contravengan el Plan de Centro y con las únicas limitaciones que marque la Ley.
- o) A que les sea facilitada información tanto personal como profesional y sindical cuando ésta llegue al Centro.
- p) A experimentar, con el conocimiento del Claustro, proyectos pedagógicos, siempre que se respeten los acuerdos de los respectivos Departamentos, y que de su aplicación no se deriven limitaciones para otros grupos y /o alumnos/as.
- q) A utilizar, cuando lo precise y de acuerdo siempre con la Secretaría y la Jefatura de Estudios, los materiales y recursos de que disponga el Centro.
- r) A que se les informe de los asuntos a tratar en las reuniones que se convoquen.

- s) A solicitar los permisos reglamentarios.

Funciones y deberes del profesorado.

Las funciones y deberes del profesorado son, entre otros, las siguientes:

- a) La programación y la enseñanza de las materias, módulos y, en su caso, ámbitos que tengan encomendados.
- b) La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza.
- c) La tutoría del alumnado propuesta por el Equipo Directivo, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.
- d) La orientación educativa, académica y profesional del alumnado en colaboración, en su caso, con los departamentos de orientación o los equipos de orientación educativa, atendiendo a la diversidad de su alumnado, dentro de sus posibilidades, poniendo en marcha los mecanismos legales adecuados: refuerzos, adaptaciones y diversificación.
- e) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- f) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- g) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en el alumnado los valores de la ciudadanía democrática.
- h) La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como la orientación para su cooperación en el mismo. Igualmente informará a sus alumnos/as sobre las pruebas escritas y demás trabajos corregidos en un periodo razonable de tiempo, así como Informará al alumnado de los objetivos, plan de trabajo y criterios de evaluación en el área o asignatura que imparta.
- i) La información al tutor/a de las incidencias que ocurran en su grupo y controlará la asistencia a clase del alumnado consignando las faltas en Sauce.
- j) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas.
- k) La participación en la actividad general del centro.

- l) La participación en las actividades formativas programadas por los centros como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
- m) La participación en los planes de evaluación que determine la Consejería competente en materia de educación o los propios centros.
- n) La investigación, la experimentación y la mejora permanente de los procesos de enseñanza correspondiente.
- o) El conocimiento y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramienta habitual de trabajo en el aula.
- p) El respeto al cumplimiento de las normas y de hacer cumplir las normas establecidas por el centro.
- q) El respeto a la dignidad y derechos de los demás miembros de la Comunidad Educativa.
- r) La colaboración con el profesorado de guardia y Jefatura de Estudios en el mantenimiento del orden necesario para el buen funcionamiento del Centro. Si algún profesor o profesora sanciona a un alumno o alumna y dicha sanción debe cumplirse durante el recreo, deberá encargarse personalmente de que la misma se cumpla.
- s) La colaboración en las actividades complementarias que se desarrollen ocupando su horario lectivo.
- t) La colaboración con la tutoría y el equipo educativo en el que participe registrando las faltas con diligencia y, a poder ser diariamente; y, antes de que se cierre el plazo de cada evaluación, las calificaciones del alumnado.
- u) La representación de sus compañeros y compañeras en el Consejo Escolar del Centro si se le ha elegido para ello, recogiendo previamente la información que el profesorado le trasmita y dando posteriormente información de lo tratado en las sesiones de dicho órgano colegiado.
- v) La asistencia a sus clases y guardias con puntualidad, así como a los claustros, sesiones de evaluación, reuniones de Departamento y demás actividades docentes del centro. Si por alguna razón no pudiera asistir o llegar con puntualidad lo comunicará a Dirección, Jefatura de estudios o profesorado de guardia con antelación suficiente, dejando actividades o ejercicios para sus grupos para ayudar al profesorado de guardia que ocupe sus clases. Así mismo, justificará su ausencia por escrito, aportando la documentación oportuna, ante la Jefatura de Estudios, tras su incorporación al centro.

El profesorado realizará estas funciones incorporando los principios de colaboración, de trabajo en equipo y de coordinación entre el personal docente y el de atención educativa complementaria.

3.3 Derechos y deberes de colaboración de las familias:

Son derechos de los padres y las madres de los alumnos/as cuantos les otorgan las leyes, y en todo caso tienen derecho a seguir el proceso educativo de sus hijos/as y a participar en la vida del Centro.

Las familias tienen derecho a:

- a) Recibir el respeto y la consideración de todo el personal del instituto.
- b) Participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, apoyando el proceso de enseñanza y aprendizaje de éstos.
- c) Ser informadas de forma periódica sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas.
- d) Ser oídas en las decisiones que afecten a la evolución escolar de sus hijos e hijas.
- e) Ser informadas de los criterios de evaluación que serán aplicados a sus hijos e hijas.
- f) Ser informadas puntualmente y con la mayor celeridad de las faltas de asistencia de sus hijos e hijas al instituto.
- g) Suscribir con el instituto un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.
- h) Conocer el Plan de Centro.
- i) Ser informadas de las normas de convivencia establecidas en el centro a través de sus hijos, exigiéndoles la documentación que les proporciona el tutor el primer día del curso o en la reunión de padres o por cualquier otro medio que soliciten.
- j) Recibir notificación puntual de las conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia realizadas por sus hijos e hijas.
- k) Suscribir con el instituto un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumno o alumna que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.
- l) Recibir información de las actividades y régimen de funcionamiento del instituto, así como de las evaluaciones de las que haya podido ser objeto.
- m) Recibir información sobre los libros de texto y los materiales didácticos adoptados en el instituto y aprobados en el consejo escolar.
- n) Participar en la vida del centro y en el Consejo Escolar, a través de sus representantes.
- o) ñ) Utilizar las instalaciones del instituto en los términos que establezca el Consejo Escolar.
- p) Se reunirán con el tutor/a del grupo a que pertenezca su hijo/a al inicio del curso, antes de la finalización del mes de octubre, para recibir información sobre el plan global de trabajo del curso y cuantos aspectos se refieran al proceso de aprendizaje y evaluación que se determine en el Plan de Centro; y después de cada evaluación.

- q) Recibir durante el curso puntual información de las notas, faltas a clase y cualquier otra circunstancia relacionada con su hijo/a.
- r) Podrán entrevistarse con el tutor/a en las horas destinadas a tal fin; o con cualquier profesor/a o miembro de la Junta Directiva siempre que se solicite con la suficiente antelación, dentro de su horario en el centro.
- s) La consideración y el respeto debidos como miembros de la comunidad educativa.

Deberes de colaboración de las familias.

Los padres y las madres o representantes legales, como principales responsables que son de la educación de sus hijos e hijas o pupilos, tienen la obligación de colaborar con los institutos de educación secundaria y con el profesorado, especialmente durante la educación secundaria obligatoria. Esta colaboración de las familias se concreta en:

- a) Estimular a sus hijos e hijas en la realización de las actividades escolares para la consolidación de su aprendizaje que les hayan sido asignadas por el profesorado, así como velar por el aseo personal, alimentación y el cuidado físico mínimo exigido en un centro educativo y de convivencia.
- b) Respetar la autoridad y orientaciones del profesorado.
- c) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del instituto.
- d) Procurar que sus hijos e hijas conserven y mantengan en buen estado los libros de texto y el material didáctico cedido por los institutos de educación secundaria y a su reposición en caso de deterioro por mal uso.
- e) Cumplir con las obligaciones contraídas en los compromisos educativos y de convivencia que hubieran suscrito con el instituto.
- f) Asistir a cuantas reuniones se les convoque para tratar de temas educativos.
- g) Colaborar con el Centro en la organización de actividades complementarias y extraescolares, tendentes a completar la educación de sus hijos/as.
- h) Seguir el proceso educativo de sus hijos/as colaborando con el Centro en todos los aspectos para los que sean requeridos.
- i) Facilitar a sus hijos/as los medios necesarios para su aprovechamiento de las clases o de otras actividades de formación.
- j) Contribuir al desarrollo de un buen clima de convivencia en el Centro, manteniendo actitudes respetuosas con los restantes miembros de la comunidad educativa y fomentando en sus hijos/as esas mismas actitudes.

- k) Hacer cumplir a su hijo/a las normas sobre comportamiento, decoro, asistencia y puntualidad y justificar (en modelo oficial), cuando sean justificables, las ausencias o retrasos.
- l) Responsabilizarse del cumplimiento de las correcciones de conducta que se impongan a sus hijos/as, incluyendo la reparación económica, si procede, en el caso de que se ocasionen gastos por desperfectos del material del Centro causados por sus hijos/as directamente, o indirectamente como componentes del grupo o clase donde se produzcan.
- m) En caso de traslado de un alumno/a a un centro hospitalario, los padres, una vez informados de ello, deberán presentarse con la mayor brevedad posible para hacerse cargo de su hijo/a. Informar a los tutores/as, al Departamento de Orientación, y en su caso, Departamento de Educación Física de las posibles enfermedades y deficiencias físicas o psíquicas de sus hijos/as, sobre todo en aquello que pueda afectar a los viajes culturales o de estudios. Para ello aportarán los informes médicos pertinentes.
- n) Respetar las competencias de cada sector de la comunidad educativa.

3.4 Derechos, obligaciones y protección de derechos del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria.

Derechos y obligaciones.

- a) El personal de administración y servicios y de atención educativa y complementaria de los institutos de educación secundaria tendrá los derechos y obligaciones establecidos en la legislación del personal funcionario o laboral que le resulte de aplicación.
- b) Asimismo, tendrá derecho a participar en el Consejo Escolar en calidad de representante del personal de administración y servicios o, en su caso, del personal de atención educativa complementaria, de acuerdo con las disposiciones vigentes, y a elegir a sus representantes en este órgano colegiado.

- c) Desarrollar su trabajo con las debidas garantías de seguridad e higiene.
- d) La consideración y el respeto debidos como miembros de la comunidad educativa.
- e) Recibir el material e información necesarios para realizar eficazmente sus funciones.
- f) Derecho a formular ante la dirección del Centro cuantas iniciativas y sugerencias estimen oportunas.
- g) Derecho de reunión y asociación de carácter profesional. A tales efectos podrán ejercer en el Centro los derechos reconocidos por las leyes, entre ellos los sindicales, defender sus condiciones de trabajo y ser escuchados por la Secretaría y la Dirección en sus reivindicaciones.
- h) Contribuir al desarrollo de un buen clima de convivencia en el Centro, manteniendo actitudes respetuosas con los restantes miembros de la comunidad educativa.
- i) Deber de atender sus funciones con puntualidad y profesionalidad
- j) Colaborar con el Centro desde las funciones que les son propias, siguiendo instrucciones directas de la Secretaría por delegación de la Dirección y en todo caso:
- k) Ordenanzas: atenderán en todo momento los accesos al centro, el teléfono, los servicios externos como el correo, la sala de reprografía, el orden en los pasillos y dependencias, los timbres y cuantas funciones auxiliares les sean encomendadas por los miembros de la Junta Directiva.
- l) Personal de Administración: tendrá a su cargo el trabajo administrativo propio de la dinámica variable del Centro y se atenderá a las funciones que les sean encomendadas por la Secretaría y la Dirección.
- m) Personal de limpieza: se atenderá a las instrucciones recibidas de la Secretaría del Centro en cuanto a sus funciones y horarios.

4. NORMAS DE CONVIVENCIA

Se ha de entender por normas de convivencia el conjunto de preceptos, reglas y pautas de actuación y de comportamiento, de obligado cumplimiento, que aseguren el respeto hacia las funciones y fines del Centro, hacia todos los miembros de la Comunidad Educativa y hacia la conservación de todos los elementos materiales del Centro. Se ha de procurar una promoción de la cultura de la paz y de la convivencia y en el caso de producirse acciones que se dirijan en su contra, serán consideradas faltas. Todo ello irá recogido en el Plan de Convivencia.

Las normas de convivencia deben servir de guía de actuación ante la multitud de situaciones que se presentan en una comunidad educativa, compleja, y que deben servir para evitar la realización de hechos individuales que puedan perjudicar al resto de los componentes del Instituto.

En el Plan de Convivencia se contemplarán una serie de Normas Particulares de Aula, Normas Específicas (acceso al centro, permanencia en determinadas zonas, puntualidad y asistencia, comportamiento en clase, consumo de alcohol, tabaco y otras drogas, cuidado del material e instalaciones del instituto, comportamiento en los medios de transporte) , también se incluirán las conductas tipificadas en el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, que regula los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias como Conductas Contrarias a las Normas de Convivencia y Conductas Gravemente Perjudiciales para la Convivencia

4.1. DISPOSICIONES GENERALES. PRINCIPIOS BÁSICOS.

Para conseguir los objetivos pretendidos, la actuación estará inspirada en los siguientes principios:

- Intervención preventiva para evitar la aparición de conflictos y en tales casos, su resolución pacífica.
- Participación activa de todos los componentes de la comunidad educativa que garanticen el respeto de las normas.
- Corresponsabilidad entre todas las personas de la comunidad educativa.
- Actuaciones coherentes y coordinadas, de modo que se fomenten todos los elementos que componen la cultura de paz y así evitar, o en su caso resolver, la conflictividad escolar propiciando un clima de convivencia adecuado.
- El Consejo Escolar, a través de la Comisión de Convivencia, realizará el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

4.2. ESTRATEGIAS PARA EL FOMENTO DE LA IGUALDAD Y LA COEDUCACIÓN

- Se priorizará la participación igualitaria en las actividades propuestas por el centro.
- El diálogo y escucha activa serán los cauces para llegar a acuerdos/consensos; fomentando conductas que funcionen como un factor de refuerzo y seguridad frente al acoso y violencia escolar. Incorporar medios y técnicas de resolución positiva de conflictos, y de habla y escucha activa.
- El uso de un lenguaje inclusivo o genérico.
- La creación de espacios de charla y escucha emocional destinados a toda la comunidad educativa.

- El respeto de todo tipo de identidad, cultura, sexualidad y/o diversidad, para evitar la discriminación de cualquier miembro de la comunidad educativa por razón de identidad, cultura, sexualidad, género y/o identidad.
- El rechazo de estereotipos sexistas., homofóbicos, bifóbicos, transfobos o despectivos realizados a partir de un lenguaje ofensivo.
- La sensibilización de toda la comunidad educativa frente al machismo, la homofobia, roles de género, prejuicios, violencia de género y/u otras desigualdades presentes en nuestra sociedad.
- El fomento de actuaciones que generen sentimiento de comunidad en el centro.
- El refuerzo de valores igualitarios, de diversidad y tolerancia, así como propios de una adecuada educación emocional.
- El impulso de acciones dirigidas a promover una convivencia pacífica, fomentando actitudes de igualdad de género y respeto a identidades y orientaciones sexuales diversas.
- Participar en la comunidad educativa, así como en sus actividades, de manera igualitaria, constructiva y solidaria.

5.NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Se establecen una serie de normas de obligado cumplimiento para todo el alumnado del centro.

5.1. HORARIOS

El horario de funcionamiento general del centro es de 08:00-15:00h. El horario lectivo comprende entre las 08:30-14:30h

5.2. ENTRADAS Y SALIDAS

El centro cuenta con dos accesos principales: uno de uso exclusivo para peatones y otro reservado para la entrada y salida de vehículos.

El alumnado que no sea de transporte accederá y saldrá del recinto por el portón ubicado en la c/ Navia, esquina con c/ Valdés.

Entre las 08:25 y las 14:28 h el recinto permanecerá cerrado y tan solo las conserjes permitirán el acceso o la salida del centro por la puerta principal.

En caso de tener que salir del centro antes de la conclusión de la jornada lectiva debe firmarse el documento correspondiente en conserjería.

El alumnado mayor de edad, que no esté emancipado, deberá contar con la autorización expresa de su madre/padre/tutores legales, para poder salir del centro durante el período de recreo.

5.3. RETRASOS

Se considera retraso cuando el alumnado no esté en el aula con anterioridad a la llegada del profesorado.

La acumulación de retrasos bien sea a primera hora o entre clases se penaliza de la siguiente manera:

La acumulación de 3 retrasos implica una amonestación por escrito a través del parte correspondiente.

A los 6 retrasos el alumnado será sancionado a acudir al centro a las 8:00h a lo largo de toda una semana.

5.4. FALTAS DE ASISTENCIA

Las faltas de asistencia deberán ser justificadas por la familia del alumnado a través del modelo oficial del centro. Este documento deberá ser entregado a la persona encargada de la tutoría en el plazo de los tres días posteriores a la incorporación de nuevo al centro.

El alumnado mayor de edad, que no esté emancipado, deberá seguir el mismo procedimiento que el resto del alumnado para la justificación de ausencias.

5.5. CAMBIOS DE MATRICULA

Una vez comenzado el curso no se admitirán cambios de matrícula, a no ser que se pueda demostrar que ha habido un error en la grabación de las materias por parte del centro.

5.6. CAMBIOS DE MODALIDAD DE BACHILLERATO

No se pueden admitir cambios de modalidad del bachillerato una vez solicitada la incorporación al centro, puesto que el número de plazas viene establecido desde la Consejería de Educación.

5.7. CONTINUIDAD EN EL PROGRAMA HABLE+

Las familias podrán solicitar la no continuidad en el programa Hable+ en el periodo de prematriculación a través del documento establecido para ello.

A lo largo del curso el profesorado hará constar las recomendaciones sobre continuidad en el programa para la consideración de las familias.

5.8. CONDUCTAS FRAUDULENTAS EN LAS PRUEBAS OBJETIVAS

Cuando se detecte/constate que un alumno utiliza medios fraudulentos para superar una prueba (cualquier tipo de copia, plagio o utilización de IA), obtendrá en la misma una calificación de 0.

5.9. DESPLAZAMIENTOS POR EL CENTRO Y PERMANENCIA EN LOS ESPACIOS

En los cambios de clase no se debe salir al pasillo, a menos que haya que cambiarse de aula.

En los desplazamientos por el centro se han de seguir los recorridos señalados para acudir a las distintas aulas o espacios. No se puede acceder a las escaleras del anfiteatro ni la rampa. El ascensor sólo es para personas con dificultades de movilidad.

La planta de arriba no puede ser utilizada durante los recreos.

5.10. USO DEL TELÉFONO MÓVIL O DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS

Siguiendo las instrucciones de uso de dispositivos móviles en centros educativos (BOPA 28/02/2024), queda terminantemente prohibido el uso del móvil durante toda la jornada escolar, incluyendo tiempos de desarrollo de actividades complementarias y extraescolares. En caso de acudir al centro con su dispositivo móvil, este deberá permanecer apagado y en la taquilla entre las 8:30-14:30. En caso de incumplir esta norma se procederá a su retirada (el alumnado podrá recogerlo al finalizar la jornada escolar con la consiguiente sanción; si el comportamiento persiste, la familia deberá acudir al Centro a recogerlo, incrementando las sanciones).

5.11. CONSUMO SUSTANCIAS NOCIVAS PARA LA SALUD

La venta, distribución y consumo de bebidas energéticas y alcohólicas está prohibida en el Instituto. Asimismo, está prohibido distribuir a los alumnos y alumnas carteles, invitaciones o cualquier tipo de publicidad en que se mencionen bebidas alcohólicas, sus marcas, empresas productoras o establecimientos en los que se realice el consumo. Contravenir esta prohibición se considerará falta gravemente perjudicial para la convivencia.

La venta, distribución y consumo de tabaco está prohibida en todo el recinto escolar para cualquier miembro de la Comunidad Educativa o persona que se encuentre en el Centro.

La venta, distribución o consumo de cualquier otra droga está totalmente prohibida. Contravenir esta prohibición se considerará falta gravemente perjudicial para la convivencia y acarreará la comunicación inmediata a la familia y la corrección o sanción que la Dirección estime oportuna. Si la Dirección del Centro considera los hechos especialmente graves, presentará la oportuna denuncia en Comisaría.

5.12. PROGRAMA DE PRÉSTAMO DE LIBROS DE TEXTOS

El alumnado beneficiario del programa de préstamo de libros queda sujeto a la obligación de hacer un uso adecuado y cuidadoso de los mismos y de reintegrarlos al Centro una vez finalizado el curso escolar o en el momento de su baja del Centro si se produce su traslado.

Todo el profesorado ayudará a concienciar al alumnado de la necesidad de cuidar los libros con el fin de que puedan ser utilizados en los cursos siguientes por sus compañeros.

Si por parte del profesorado se observara algún deterioro en los libros del alumnado, como tachaduras, alguna página enmendada, rótulos ofensivos, sexistas, racistas, soeces, etc., le hará ver que es una conducta impropia y lo comunicará a Jefatura de Estudios, quien dependiendo de la gravedad podrá imponer las siguientes correcciones:

- Amonestación verbal.
- Copiar a mano el tema de la página deteriorada.
- No participar en actividades extraescolares. (Excursión, viaje de estudios, etc.)
- Reponer el libro de texto.
- Expulsión del centro durante tres días.

En el caso de que algún alumno o alumna deteriore malintencionadamente el libro de algún compañero, se actuará de igual forma que el apartado anterior.

Todo el profesorado velará porque a la finalización del curso en junio todo el alumnado haya devuelto los libros.

5.13. SALIDAS FUERA DEL CENTRO Y USO DE MEDIOS DE TRANSPORTE

El alumnado deberá mantener una actitud correcta que garantice el buen funcionamiento y la seguridad de los medios utilizados y el bienestar de los usuarios, debiéndose tener en cuenta siempre las siguientes obligaciones:

- a) No molestar o perturbar la conducción del vehículo.
- b) La relación entre los alumnos, alumnas y el acompañante o conductor-a del vehículo deberá basarse en el respeto mutuo.
- c) Se mantendrá el orden establecido por el acompañante o conductor-a para subir o bajar del vehículo en los puntos de parada prefijados en el itinerario.

- d) Estar puntualmente en la parada a las horas de tomar el vehículo.
- e) Permanecer sentados durante el transcurso del viaje y con el cinturón de seguridad abrochado.
- f) Ayudar a sus compañeros-as menores o con limitaciones físicas.
- g) Mesura a la hora de poner música. Las peticiones al conductor-a deberán hacerse con el debido respeto y una vez que se pone un disco, no se puede estar cambiando a cada momento
- h) No arrojar papeles u otros desperdicios en los vehículos.
- i) No fumar ni consumir comida o bebida en los vehículos.
- j) No producir daños en los vehículos, responsabilizándose del asiento asignado y comunicando al subirse las incidencias si las hubiere. De producirse algún desperfecto, el causante correrá c los gastos de la reparación o sustitución, y si no puede determinarse el culpable del mismo, los gastos serán abonados por todos los alumnos-as ocupantes del vehículo.

Asimismo, en aquellas actividades que suelen tener transporte y pernoctación, los alumnos-as y familiares deberán suscribir el siguiente compromiso:

El alumnado que participe en los viajes de estudio que organiza el I.E.S. La Florida se compromete a cumplir lo siguiente:

- Seguir las directrices marcadas por los organizadores, profesores-as y encargados-as del viaje.
- Participar en todas las actividades de carácter general que se organicen durante el viaje, prestando especial atención a los diferentes guías.
- No llevar ni consumir, durante el viaje, drogas o alcohol.
- No fumar en los autobuses.
- Mantener limpio y en buen estado el autobús y todas las instalaciones hoteleras.
- Respetar el descanso de compañeros-as y clientes de los hoteles, manteniendo el máximo silencio en pasillos y habitaciones.
- Actuar en todo momento con la máxima educación y respeto, tanto con los participantes en el viaje como con todas las personas con las que haya relación: conductor, guías, empleados de hoteles, etc.
- No apropiarse de ningún objeto ajeno.

- Cumplir el horario que se marque con máxima puntualidad.
- Moverse por las ciudades en grupo, guardando las precauciones normales.
- Prestar especial cuidado con la documentación, dinero y objetos de valor, para evitar pérdidas o robos.
- Aceptar el reparto de habitaciones que determinen los encargados, que atenderán ecuéanimemente y en la medida de las posibilidades las peticiones del alumnado.
- Correr con los gastos de los desperfectos que se puedan originar.

En caso de comportamiento inadecuado durante la realización de cualquier actividad fuera del centro, el alumnado podrá ser sancionado con la no participación en la siguiente salida planteada, independientemente de que se haya realizado el pago.

5.14. USOS DE ESPACIOS

A-TAQUILLAS

Se asignará a cada estudiante del centro una taquilla; cada persona habrá de responsabilizarse del correcto uso y cuidado de las mismas, no pudiendo alterar su aspecto con el uso de marcas identificativas como rótulos o pegatinas. Se recomienda la utilización de un candado adecuado por seguridad de las pertenencias allí depositadas. La vandalización de la taquilla propia o ajena conllevará la sanción que a tal efecto se establezca incluyendo limpieza o arreglo si lo requiriera.

B-BIBLIOTECA

Se permanecerá en silencio, hablando sólo cuando sea necesario (para realizar un trabajo en grupo, hacer una consulta, etc.). En tal caso, se hablará en voz baja.

Se colaborará en su limpieza, evitando escribir o dibujar en las mesas.

No se podrá comer ni beber en su interior.

Se dejarán las sillas recogidas al salir.

Se usarán con cuidado los libros, pasando suavemente las hojas, evitando doblarlos y dejándolos en los carros una vez que hayamos terminado de utilizarlos.

LIBROS EN PRÉSTAMO:

- El alumnado dejará en depósito su carné de estudiante en Jefatura de estudios.
- Cada ejemplar en préstamo deberá ser devuelto a los quince días.

- Por cada semana de retraso en la devolución será sancionado con una semana sin realizar sacar otros libros.
- En el caso de pérdida o deterioro significativo de un ejemplar, el alumno/a responsable, deberá reponerlo a la mayor brevedad posible.

C-GIMNASIO Y PISTA POLIDEPORTIVA

GIMNASIO

1. De cara a mantener la limpieza y evitar accidentes, no se puede comer en el interior.
2. Dado que se trata de un espacio reducido, no se permite el golpeo de balones con el pie, salvo en las clases de EF cuando sea permitido por el profesor.
3. En cuanto al uso del material, se informará al alumnado de las siguientes normas:
 - Cuida el material. En caso de deterioro por uso inadecuado, el alumno ha de reponerlo.
 - Mantén el orden dentro. Entra solo en presencia de un profesor y no más de 3 personas a la vez en el cuarto de material.
 - Usa el material para el que está diseñado: Los balones de volei suaves no se pueden sacar del gimnasio.
4. No se puede subir a las espalderas ni a las colchonetas apiladas de cara a evitar accidentes.

PISTAS EXTERIORES

1. No se permite jugar a fútbol, salvo en clase de EF cuando sea permitido por el profesor.
2. El material deportivo se ha de utilizar exclusivamente para el uso para el que está destinado, salvo excepciones que, directa y expresamente, autorice un profesor de Educación Física.
3. Se ha de respetar la flora del centro, con especial cuidado de no pasar por zonas de cubierta vegetal con enredaderas.
4. Por seguridad, queda prohibido colgarse de las porterías.

En los días de lluvia, se accederá al polideportivo por la puerta lateral siempre que dentro del mismo se garantice la supervisión del profesor responsable; en caso contrario, el polideportivo permanecerá cerrado.

D-AULA DE MÚSICA

1. Entrada y salida del aula de forma ordenada y sin molestar al resto de las clases.
2. Sentarnos correctamente, no girar ni mover nuestra silla o la de los/as compañeros/as.
Dejar la silla en el lugar en la que se ha encontrado.
3. Traer el material de Música: libreta, flauta, baquetas o lo pedido por el profesor.
4. No se puede hacer sonar los instrumentos hasta que el profesor lo pida.
5. Cuidar los instrumentos propios del aula de música, no se pueden manipular sin el permiso del profesorado.
6. No se puede comer ni se puede ensuciar el aula.
7. Queda totalmente prohibida la entrada al departamento de música a través del aula.
8. El uso de la pantalla, de los estores o de cualquier otro material tiene que estar autorizado y supervisado por el profesor.

E-AULA DE EPV

1. Está prohibido comer o beber en el aula.
2. No se pueden mover las mesas ni sillas sin permiso del docente.
3. Si se necesita regular el taburete a tu altura, lo harás de manera no ruidosa, girando el asiento con la mano hasta colocarlo a la que consideres adecuada. Nunca sentado encima.
4. Se Intentará que la mesa no se tambalee: la pata delantera derecha de la misma tiene una rosca que permite hacerla más larga o corta para regularla. No desplaces tu mesa por el aula, probablemente empiece a tambalearse.
5. Se Puede usar el pomo de debajo de la tabla para colgar las chaquetas.
6. No se puede inclinar el tablero de la mesa a no ser que el docente lo indique.
7. No se debe permanecer en el aula en ausencia del docente.
8. Las cortinas o estores solo deben manipularse si es estrictamente necesario.
9. El uso del lavabo se restringirá a la limpieza del material. Debe cerrarse el grifo después de cada uso y dejarse los útiles en la zona del escurridor, no en su interior.
10. Deben usarse los contenedores de reciclaje de forma adecuada, respetando el contenido de cada cual: cartón (azul), plástico (amarillo) u orgánico o desperdicios (negro)

F-AULA TALLER DE TECNOLOGÍA

1. No se podrá entrar al aula-taller de Tecnología sin la presencia del profesor ni sin su autorización previa.
2. Cada grupo de alumnos mantendrá el lugar de trabajo asignado, haciéndose responsable de su estado de conservación y limpieza en todo momento.
3. Utilizar la herramienta adecuada para cada operación, así como los elementos de protección cuando sean necesarios, especialmente gafas de protección y guantes.
4. En caso de desconocer el manejo de una herramienta o máquina, preguntar al profesor.
5. Las herramientas que no se vayan a utilizar hay que devolverlas al panel de herramientas o a la mesa del profesor para que otras personas puedan utilizarlas. Además, es importante tener la mesa de trabajo lo más despejada posible.
6. Hay que fijar bien a la mesa (con sargento o tornillo de banco) aquellos materiales que vayan a ser trabajados (serrados, limados, taladrados...).
7. Cuando alguien esté utilizando una herramienta, debe poner máxima atención en ello, evitando distraerse.
8. Está prohibido correr, gritar, empujar, jugar y, en definitiva, todo aquello que pueda poner en riesgo la concentración y la seguridad de los demás.
9. Para utilizar máquinas-herramientas, se debe pedir autorización al profesor. Está prohibida la presencia de más de dos personas en su manejo. Y se deben cumplir las normas de seguridad de cada una, como el uso de gafas de protección, guantes o la medida de recogerse el pelo.
10. Cuando alguien se desplace por el aula-taller de Tecnología, debe hacerlo con cuidado de no molestar o empujar sin querer a alguien que esté trabajando con alguna herramienta. De igual forma, hay que tomar precauciones cuando alguien se desplace transportando una herramienta para no dañar a nadie.
11. En caso de detectarse cualquier desperfecto en alguna herramienta, deberá comunicarse inmediatamente al profesor.
12. En caso de que algún alumno se lesione o haga alguna herida, deberá comunicarse inmediatamente al profesor.
13. El orden y la limpieza del aula-taller de Tecnología es responsabilidad de todos. Se comienza a recoger y limpiar unos 5 minutos antes de terminar la clase. No se podrá abandonar el aula sin que

se encuentre igual que cuando nos la encontramos, es decir, limpia, ordenada, mesas y sillas bien colocadas, etc.

14. En el aula-taller de Tecnología se mantendrán todas las normas de disciplina y convivencia que se aplican en todo el centro.

G- AULA TIC

1. No se podrá entrar al aula TIC sin la presencia del profesor ni sin su autorización previa.
2. La reserva del aula se realizará mediante el procedimiento establecido y desde el canal de “reserva de espacios” del Teams del IES La Florida.
3. No se moverán los componentes (teclado, ratón, pantallas y torre).
4. Se debe registrar lo que se indica en la libreta que se encuentra ubicada en el puesto de profesor, tanto el profesorado como el alumnado deben rellenar todos los campos.
5. Ningún usuario está autorizado a instalar aplicaciones ni a modificar la configuración original de la máquina (imagen del escritorio incluida).
6. Mantener el área limpia y libre de objetos extraños: Evitar colocar objetos personales, comida o bebidas cerca de los equipos. Esto ayuda a prevenir daños físicos o accidentes.
7. No mover las sillas de los puestos de trabajo. Hay cables sueltos por el suelo y puede provocar un accidente.
8. En el aula TIC se mantendrán todas las normas de disciplina y convivencia que se aplican en todo el centro.

H- ÁGORA

1. Se debe respetar la disposición del mobiliario, que sólo podrá modificarse bajo supervisión del profesorado para la realización de las actividades que así lo requieran.
2. Si se permanece en este espacio durante el recreo, se evitará comer encima de los muebles y se habrán de recoger los desperdicios que se generen.
3. Se debe mantener en todo momento un nivel de conversación pausado, que no ayude a incrementar la sensación de ruido en el espacio.

I- SALÓN DE ACTOS

1. Se debe respetar la disposición del mobiliario.

2. Se debe mantener en todo momento un nivel de conversación pausado, que no ayude a incrementar la sensación de ruido en el espacio.
3. Se debe entrar y salir de manera respetuosa, sin atropellos o empujones.
4. No se puede subir al escenario.

J- ANFITEATRO

1. El acceso a las gradas se hará ordenadamente por la escalera.
2. Por motivos de seguridad queda terminantemente prohibido saltar de una grada a otra o utilizar el graderío como escalara.
3. Los asientos han de depositarse en sus carritos.
4. Se debe mantener en todo momento un nivel de conversación pausado, que no ayude a incrementar la sensación de ruido en el espacio.
5. Se debe acceder y sentarse de manera respetuosa, sin atropellos o empujones.
6. El alumnado de bachillerato podrá ocupar este espacio durante los recreos con la debida autorización del profesorado y cumpliendo las normas anteriores.

K-NORMAS COMUNES PARA LOS LABORATORIOS

1. Cada grupo se responsabilizará de su zona de trabajo y de su material en el laboratorio.
2. Es conveniente la utilización de bata o delantal de laboratorio para protegernos la ropa.
3. Si tienes el pelo largo, es conveniente que lo lleves recogido.
4. Es recomendable el uso de gafas de seguridad y guantes.
5. Las mochilas, el material personal y las prendas de abrigo, no deben estar nunca encima de la mesa de trabajo.
6. Sobre la mesa de trabajo solo deben estar los libros y cuadernos que sean necesarios.
7. Mantén el área de trabajo limpia y ordenada.
8. Procura no andar de un lado para otro, sin motivo y sobre todo no corras.
9. En el laboratorio está terminantemente prohibido beber y comer,
10. No se prueba ni se ingiere ningún producto.
11. En caso de producirse algún accidente, quemadura o lesión hay que comunicarlo inmediatamente al profesorado.

12. Ten precaución al manipular los líquidos y al calentar sustancias y con los aparatos eléctricos.
13. Mantén los grifos cerrados y el suelo siempre seco.

5.15. NORMAS DE AULA

1. Puntualidad, el alumnado debe estar en el aula antes de que llegue el profesorado.
2. Se debe permanecer situados en el aula según determine la tutoría. Excepcionalmente, cuando un profesor lo estime oportuno para el desarrollo de sus clases, podrá hacer cambios mientras dure su sesión.
3. Guardar silencio, sentarse correctamente y prestar la atención debida durante el desarrollo de las clases.
4. Levantar la mano y pedir permiso para hablar o levantarse del sitio con una actitud educada.
5. Mantener limpia el aula y cuidar el apagado de las luces, cerramiento de puertas, y la recogida del aula al final de la jornada escolar.
6. No comer ni beber en el aula, salvo agua y siempre que cuente con la autorización del profesorado.
7. Traer a clase las tareas y materiales necesarios esforzándose en las actividades propuestas por el profesorado.
8. Si encuentras algún desperfecto, comunícalo en seguida.
9. Deja tus cosas lo más recogidas posible, evita ocupar más espacio del que necesitas
10. Vestirse con una indumentaria adecuada para la asistencia a un Centro Educativo.
11. No manipular la pantalla digita sin supervisión del profesorado.
12. No manipular los mandos de la climatización bajo ningún concepto.

Las familias serán informadas al principio de curso de este tipo de normativa y las sanciones que conllevan su infracción.

La tutoría y el equipo educativo del grupo velarán por el cumplimiento de las normas de aula. Se recomienda que la persona que imparta clase en la hora previa al recreo salga en último lugar del aula para evitar que durante el descanso permanezca el alumnado. Del mismo modo, quien lo haga al final de la jornada escolar, se encargará de que las sillas queden colocadas y el aula razonablemente limpia.

Se incluye a continuación el articulado del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, que regula los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias como Conductas Contrarias a las Normas de Convivencia y Conductas Gravemente Perjudiciales para la Convivencia

6-CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y SU CORRECCIÓN

Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las normas de organización y funcionamiento del centro y, en todo caso, las siguientes:

- a) Las conductas contrarias a las normas de convivencia que perturben, impidan o dificulten la función docente y el desarrollo normal de las actividades de la clase o del centro.
- b) En caso de ausencia de rectificación ante las indicaciones del profesorado estas conductas podrán ser consideradas contrarias a su autoridad.
- c) La falta reiterada de colaboración del alumno o alumna en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- d) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
- e) Las faltas injustificadas de puntualidad.
- f) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- g) El trato incorrecto y desconsiderado hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- h) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- i) La grabación de imagen o sonido, por cualquier medio, de otras personas de la comunidad educativa sin su consentimiento expreso.

Se considerarán conductas contrarias a la autoridad del profesorado las establecidas en las letras b), f), g) y h) del apartado anterior cuando afecten directamente al profesorado.

Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado, o sus representantes legales si es menor

de edad, en las condiciones que se establezcan en el reglamento de régimen interior o normas de organización y funcionamiento.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos no lectivos y vacacionales establecidos en el calendario escolar.

6.1. Medidas para la corrección de las conductas contrarias a las normas de convivencia

Por la conducta contemplada en el apartado a) se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna durante un máximo de tres días. La aplicación de esta medida implicará las actuaciones siguientes:

- El centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección, disponiendo los espacios y organizando los horarios del personal docente para ello. Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma.
- El tutor o la tutora deberá informar de esta medida a los padres del alumnado menor de edad.
- De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.

Para el resto de las conductas distintas a la señalada en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:

- Amonestación oral.
- Apercibimiento por escrito.
- Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes.
- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar en el centro las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- Cambio de grupo o clase del alumno o de la alumna por un período máximo de quince días.

- Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Las medidas para la corrección establecidas en los apartados anteriores prescribirán al término del año académico.

7-CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y MEDIDAS PARA LA CORRECCIÓN

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro las siguientes:

- a) La agresión física o moral contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa realizadas por cualquier medio y en cualquier soporte.
- c) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
- d) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen un componente sexual, racial, religioso o xenófobo, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
- e) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa realizadas por cualquier medio y en cualquier soporte.
- f) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente.
- g) La falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.
- j) La interrupción reiterada de las clases y actividades educativas, y cualquier otra conducta contraria a las normas de convivencia que suponga un perjuicio grave para el profesorado y altere gravemente el funcionamiento de la clase y de las actividades educativas programadas.

- k) El incumplimiento de las correcciones impuestas.
- l) Las conductas atentatorias de palabra u obra contra los representantes en órganos de gobierno, contra el equipo directivo o contra el profesorado.
- m) Los atentados a la intimidad, la grabación y la difusión por cualquier medio de reproducción de hechos que puedan atentar contra el honor y la intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- n) La difusión por cualquier medio de grabaciones de imagen o sonido, realizadas a otras personas de la comunidad educativa sin su consentimiento expreso.
- o) Las conductas que puedan considerarse acoso escolar realizado por cualquier medio o en cualquier soporte.
- p) Cualquier conducta de las indicadas en el apartado anterior que afecte al profesorado tendrá la consideración de conducta gravemente contraria a su autoridad.

Conforme se establece en el artículo 124.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, aquellas conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas tendrán la calificación de falta muy grave y llevarán asociadas como medidas correctoras las establecidas en las letras e) o f) del apartado 1 del artículo 40.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán a los dos meses, contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos no lectivos y vacacionales establecidos en el calendario escolar.

En el caso de las conductas que impliquen la difusión o publicación en cualquier clase de medio el plazo de prescripción se computará a partir de la fecha en que se tiene conocimiento fehaciente de la infracción.

7.1. Medidas para la corrección de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia podrán imponerse las siguientes medidas para la corrección:

- Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos.
- Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de tres meses.
- Cambio de grupo.
- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
- Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- Cambio de centro.

8- PROTOCOLO ANTE LA CONVOCATORIA DE HUELGA

Cuando exista una convocatoria de huelga del alumnado, la falta de asistencia a clase no será penalizable siempre que se haya cumplido con el protocolo de convocatoria de huelga, que es el siguiente:

Los convocantes informarán a la Dirección del Centro de la convocatoria de huelga con al menos una semana de antelación a la fecha fijada y solicitarán a la misma, por escrito, la autorización para proceder a la información y consulta del alumnado y el día y la hora para convocar a la Asamblea de Delegados –as y representantes del alumnado en el Consejo Escolar

Los convocantes informarán a la Asamblea de las causas de la convocatoria de huelga y de las reivindicaciones de la misma. La Asamblea estará presidida por el representante de mayor edad del alumnado en el Consejo Escolar, actuando como Secretario-a el representante de menor edad del alumnado en el Consejo Escolar. Si no hubiese ningún representante del Consejo Escolar en la Asamblea, la presidirá el delegado-a de Bachillerato de mayor edad actuando de Secretario-a el delegado de Bachillerato de menor edad. El Secretario-a y el Presidente-a de la Asamblea, recogerán en acta: día y hora de la reunión; día de la convocatoria de huelga; causa y reivindicaciones de la convocatoria y un resumen del debate realizado y acuerdos que se hayan adoptado.

Los delegados -as informarán a sus grupos de las causas y reivindicaciones de la convocatoria de huelga y realizará una votación secreta para conocer el número de participantes que se unirá a la huelga. De dicha votación levantará acta donde se recogerá: Día y hora de la asamblea de clase; Causas y reivindicaciones de la huelga.

Una copia del acta de la Asamblea y de las actas de cada grupo se entregarán en Jefatura de Estudios.

ANEXO I: MODELO DE PARTE DE APERCIBIMIENTO

(Pendiente de modificación)

